

CONSTANCIA: 27 de febrero de 2024 informo a la señora Jueza, que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, presentó impugnación dentro del término de traslado.

José Yovanny Núñez González
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00197

Popayán (C), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se impugnó por la accionada; el fallo de 19 de febrero de 2024 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2024-00020-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado por el señor EDUARDO MOLINA OBANDO.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 19 de febrero de 2024, adelantado por el señor EDUARDO MOLINA OBANDO.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0e6ab40b28ce2249aff9e88bcf3ab11294a50aa848b5301e97fcc608f183e8**

Documento generado en 27/02/2024 12:16:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>